MINUTA CONTRATO

Contrato de Prestación Servicios No.	**016-2026**
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO NIT. 900.607.903-7
Contratista:	ROMINGER MOSQUERA ROJAS C.C. 1.118.557.341
Valor	NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($9.787.300)
Plazo	UN (01) MES

GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.362.712 expedida en Sogamoso, en su calidad de rectora, nombrada mediante resolución N° 1304 del 04 de diciembre de 2014, actuando en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO, con NIT 900.607.903-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina Contratante, por una parte; y por la otra, ROMINGER MOSQUERA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.557.341 de Yopal, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

PRESTAR SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS NECESARIAS PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

2) Forma de pago

La Institución Educativa cancelará al contratista: Un pago por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($9.787.300), una vez recibido los servicios a satisfacción, previa presentación de la factura y/o factura equivalente, informe de ejecución, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, soporte de pago al sistema de seguridad social y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

3) Imputación Presupuestal

La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, de conformidad de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 021 del 25 de agosto de 2026

4) Lugar de ejecución	Institución Educativa Megacolegio el Progreso, Municipio de Yopal, Casanare.

5) Actividades a realizar

PARAGRAFO: ESPECIFICACIONES TECNICAS- Según el objeto a contratar son los siguientes:

MINUTA CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Suministro y aplicación de prueba diagnóstica de 9 horas tipo cartilla diseñado bajo el diseño centrado en evidencias (DCE), °, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para mejorar las estrategias de aprendizaje (Incluye 2 cartillas para cada participante)	UNIDADES	28	$ 48.550	$ 1.359.400
2	Realimentación de la prueba diagnóstica suministrado a los participantes en cada uno de los componentes evaluados, mediante conferencias orientadas por expertos en cada área del conocimiento. Cada componente contará con una intensidad de dos (2) horas y será para cada uno de los (9) grupos participantes, desarrolladas por profesionales con formación de maestría o doctorado y experiencia mínima de tres (3) años en procesos de entrenamiento por competencias y preparación académica en su respectiva área (Perfil del profesional: Profesional con maestría o doctorado con experiencia mínima de 3 años en entrenamiento por competencias en su área)	HORAS	10	$ 285.455	$ 2.854.550
3	Suministro y aplicación de prueba Pos-diagnóstica de 9 horas tipo cartilla diseñado bajo el diseño centrado en evidencias (DCE), °, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para mejorar las estrategias de aprendizaje (Incluye 2 cartillas para cada participante)	UNIDADES	28	$ 48.550	$ 1.359.400
4	Suministro y aplicación de prueba Final de 9 horas tipo cartilla diseñado bajo el diseño centrado en evidencias (DCE), °, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para mejorar las estrategias de aprendizaje (Incluye 2 cartillas para cada participante)	UNIDADES	28	$ 48.550	$ 1.359.400
5	Realimentación de la prueba final suministrado a los participantes en cada uno de los componentes evaluados, mediante conferencias orientadas por expertos en cada área del conocimiento. Cada componente contará con una intensidad de dos (2) horas y será para cada uno de los (9) grupos participantes, desarrolladas por profesionales con formación de maestría o doctorado y experiencia mínima de tres (3) años en procesos de entrenamiento por competencias y preparación académica en su respectiva área (Perfil del profesional: Profesional con maestría o doctorado con experiencia mínima de 3 años en entrenamiento por competencias en su área)	HORAS	10	$ 285.455	$ 2.854.550
				TOTAL	**$ 9.787.300**

MINUTA CONTRATO

6) OBLIGACIONES

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas
2) Garantizar que el personal profesional asignado para las jornadas de realimentación de las pruebas.
3) Entregar cada prueba las cartillas impresas para cada participante.
4) Cumplir con la cantidad de horas y Cronograma de actividades a desarrollar.
5) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social

POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1) Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
3) Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

7) Supervisión	Sera ejercida por la rectora

8) Causales de Terminación:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, que haga imposible la continuación del contrato.
3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato, o terminación unilateral.

9) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

10) Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato sin que el valor total exceda el diez por ciento (10%) del valor contractual, en los siguientes eventos:

a) Por el cumplimiento imputable al contratista en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
b) Defectos, errores o deficiencias que evidencien descuido o negligencia en la ejecución contractual y causen un daño económico a la entidad,
c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o cláusulas contractuales.

MINUTA CONTRATO

Parágrafo 1. La imposición de multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, ni limita la facultad de la Institución Educativa para exigir la reparación de los perjuicios causados, cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Institución Educativa para descontar el valor de las sanciones de los pagos a que haya lugar, o para efectuar su cobro por los medios legalmente procedentes.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Institución Educativa podrá imponer nuevas multas, siempre que se garantice el debido proceso y el derecho de contradicción.

11) Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa Megacolegio el Progreso.

12) Documentos integrantes del contrato:

Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

1. Estudio Previo No. MP-RE 016-2026 y documentos previos.
2. Invitación a presentar oferta
3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 021 de 25/08/2026
4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No MP-RE 016-2026.

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal.
14) Garantías	La Institución Educativa, considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no evidencia riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del mismo, por lo cual, no se exigirá ninguna garantía.
15) Inhabilidad e incompatibilidad	Al suscribir el presente Contrato, EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

MINUTA CONTRATO

17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Institución Educativa Megacolegio El Progreso, en la calle 44 N 8-40 o al correo electrónico iemegacolegio2013@outlook.com, ii) Al Contratista, en el correo electrónico oficinacasanaregauss@gmail.com

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los treinta (31) días del mes de agosto de 2026.

GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO
Rectora

ROMINGER MOSQUERA ROJAS
Contratista